

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO . . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal n.º 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Librería, Giro postal ó Letra de fácil cotro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 225 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 9 junio 1918.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Con motivo de las circunstancias actuales, derivadas de la epidemia reinante, se han recibido en este Ministerio numerosas solicitudes de alumnos que no han podido matricularse o examinarse en las épocas reglamentarias.

En consecuencia de ello siendo de evidencia notoria la causa alegada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se admita la matrícula y examen a todos los alumnos oficiales y no oficiales de los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, que por razón de enfermedad no hayan podido efectuarlos en tiempo oportuno.

2.º Los Rectores, Directores y Jefes de todos los Establecimientos docentes, en el suyo respectivo, por delegación de este Ministerio y sin necesidad de nueva consulta, admitirán, tramitarán y resolverán las dife-

rentes solicitudes que se les presenten, quedando a su arbitrio la forma en que en cada caso habrán de justificar los interesados las alegaciones que hayan de servir de base a sus respectivas peticiones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1918.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 5 junio 1918)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por Real orden de 27 de abril último del Ministerio de Fomento, se dice a este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con arreglo al Real decreto de 6 de agosto de 1917, los Consejos provinciales de Fomento se denominan de Agricultura y Ganadería, siendo éstos sustitutivos de aquéllos no solamente en los servicios de Agricultura y Ganadería, si que también en los de Industria y Comercio, y a fin de que dichos organismos puedan funcionar con regularidad y eficacia,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer se interese de V. E. dicte las disposiciones oportunas para que las Diputaciones provinciales presten a los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería los créditos y auxilios que concedían a los de Fomento, con arreglo al Real decreto de 14 de diciembre de 1859.»

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y efectos interesados en la transcrita disposición. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1918.—García Prieto.—Señor, Gobernador civil de...

(Gaceta 6 junio 1918).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Abastecimientos. — Circular.

Distribución de la gasolina asignada a esta Junta provincial de Subsistencias en cantidad de dos mil cincuenta litros y correspondiente al pasado mes de abril.

Número del bono.	Fecha de la expedición.	LITROS	NOMBRES	CLASE DE LA INDUSTRIA A QUE SE DESTINA	PUNTO DONDE SE EJERCE LA INDUSTRIA	FÁBRICA, Depósito o establecimiento que la proporciona.	OBSERVACIONES
6.594	7 junio	150	D. Casimiro García	Correo Daroca a Cariñena	Daroca.	D. Juan Buset, de esta capital, procede la gasolina de los Almacenes de los Sres. Catusús y C. ^{ta} , de Barcelona.	
6.595	Id.	150	Hilario Calavia	Id. de Tarazona a Borja	Tarazona.		
6.596	Id.	300	Automóviles industriales	Id. de Zaragoza a Luna	Zaragoza.		
6.597	Id.	50	Sr. Arzobispo	Visita Pastoral	Provincias de la Archidiócesis.		
6.598	Id.	50	D.ª Flora Castillo	Fábrica de jabón (motor)	Borja.		
6.599	Id.	150	D. Manuel León	Motor industrial	Zaragoza.		
6.600	Id.	150	Santiago Vicente	Fabricación de toquillas y tintes (motor)	Id.		
6.601	Id.	100	Manuel Gayé	Fábrica de yeso (motor)	Id.		
6.602	Id.	130	Pascual Benad	Tractor	Belchite.		
6.603	Id.	80	Isidora Checa	Motor trituración y aventadora	Villafranca de Ebro.		
6.604	Id.	25	Celestino Aranda	Motor agrícola	Remolinos.		
6.605	Id.	70	Cosme Soler	Motor carpintería y carretaría	Calatorao.		
6.606	Id.	70	Jenaro Poza	Motor para elevación agua	Manébraga.		
6.607	Id.	25	Joaquín Lajusticia	Idem	Zaragoza.		
6.608	Id.	50	Isidro Casaus	Tractor	Id.		
6.609	Id.	50	Doctor Lozano	Automóvil servicios facultativos	Provincia de Zaragoza.		
6.610	Id.	150	Ingeniero Jefe Obras públicas	Servicios del Estado			
6.611	Id.	300	Varios	(Sopletes) Metalúrgicos, Fontaneros y Hojalateros	Zaragoza.		

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos; previniendo a las entidades y personas a quienes les han sido facilitados los relacionados bonos, que si hiciesen distinto uso de la esencia de aquel para el que precisamente les fué facilitada, aparte de las responsabilidades a que e pudieran hacerse acreedores, se verán privados en lo sucesivo de toda nueva concesión.

Zaragoza, 8 de junio de 1918.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de mayo por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Dias.	PESETAS
Aguilón	16	693'50
Aladrén	16	185
Alagón	16	2.510'50
Alcalá de Ebro	16	541'75
Alhama	16	1.055
Anento	16	243'75
Ariza	16	1.181
Artieda	16	120'50
Asín	16	203'25
Atea	16	616'25
Bagüés	16	135'50
Balconchán	16	1061
Bardallur	16	658'25
Belmonte	16	727'25
Berdejo	16	227'75
Berruoco	16	134
Biota	16	766'25
Burgo (El)	16	474'75
Buste (El)	16	236'50
Cariñena	16	3.945'25
Castiliscar	16	533
Cuerlas (Las)	16	174'75
Chodes	16	253
Egea	16	3.436'25
Epila	16	2.841'75
Farasdués	16	337'50
Fombuena	16	147'75
Fréscano	16	574
Fuencalderas	16	138'75
Gallocanta	16	131'25
Jaraba	16	325'75
Langa	16	271'75
Lechón	16	190'25
Luesma	16	189'25
Malón	16	608'75
Mianos	16	110'75
Monegrillo	16	825'75
Monreal de Ariza	16	503'75
Morata de Jalón	16	1.213'75
Muela (La)	16	620'75
Murillo de Gállego	16	546'75
Oreja	16	345'75
Osera	16	317'25
Pozuel de Ariza	16	169'75
Rodén	16	181'75
Romanos	16	174'50
Santa Eulalia de Gállego	16	322'25
Santed	16	145'50
Sediles	16	132'75
Sigüés	16	364'75
Sisamón	16	373'25
Sos	16	2.351'75
Tabuenna	16	745'25
Torrehermosa	16	119'75
Torrelapaja	16	206'75
Valtorres	16	109
Villalba	16	256'50
Villar de los Navarros	16	657
Villarreal	16	304'75
Zuera	16	2.015'25
Fuendejalón	16	995'50
Valmadrid	16	166
Nuez	16	317'75
Urea de Jalón	16	671'50
Villanueva de Gállego	16	947'50
Cadrete	18	382'75
Torres de Berrallén	18	1.030'50
Fuendetodos	18	488'75
Brea	18	614'75
Nigüella	18	171'25

AYUNTAMIENTOS	Dias.	PESETAS
Zaragoza	20	9.500
Almolda (La)	20	2.609'50
Pleitas	21	164'25
Lécera	21	1.332'50
Calatayud	21	2.000
La Zaida	21	309'75
Longares	21	868'75
Villalengua	21	874'50
Sestrica	21	598'50
Paracuellos de Jiloca	21	687
Mesones	21	575
Arándiga	21	819
Gotor	21	569'25
Jarque	21	871'25
Malanquilla	21	383'75
Agón	21	449'75
Bisimbre	21	222'25
Lumpiaque	22	744'75
Alforque	23	223'50
Longas	23	312
Mara	23	337'50
Piedratajada	23	374
Sierra de Luna	23	396
Torrejilla de Valmadrid	23	132'25
Undués Pintano	23	218'25
Urríes	23	296'25
Valpalmas	23	374'50
Cervera de la Cañada	23	712'75
Pintano	24	235
Bulbuenta	24	530
Contamina	24	184'50
Morata de Jiloca	24	662
Luceni	24	949
Godojos	25	266'75
Malpica	25	105'50
Alarba	25	200'25
Abanto	25	526'25
Murero	25	283'50
Torraiba de los Frailes	25	293'75
Fringo (El)	25	238
Zaragoza	27	9.500
Layana	27	173'75
Retascón	27	142'50
Erla	27	445'75
Navardún	27	256'50
Orés	27	431
Pedrola	27	1.704'96
Paniza	27	1.000
Cubel	28	298'75
Lorbés	28	151
Orera	28	221'75
Val de San Martín	28	176'50
Bárboles	28	544
Aldehuela de Liestos	28	179'75
Cuarte	28	331'50
Chiprana	28	715'50
Grisén	29	375'75
Novallas	29	726'50
Cunchillos	29	214'25
Grisel	29	367
Fayos (Los)	29	274'25
Vierlas	29	212'75
Lobera	29	532
Alcalá de Moncayo	31	308
Nuévalos	31	698
Sádaba	31	1.600'50
Valdehorna	31	118'25
Villanueva de Jiloca	31	333'75
Lucena de Jalón	31	325'50
Rieles	31	1.750'50
Acered	31	564
TOTAL		99.922'46

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 31 de mayo de 1918. —El Presidente, Javier Ramírez.

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de mayo por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS Y AÑOS	Días	PESETAS
Lobera (1885-86).....	29	68'96
Rodén (1889-90).....	16	91'50
Luesia (1890-91).....	21	90'54
Almolda (La) (1891-92).....	20	793'52
Egea (1893-94).....	16	958'15
Luesia (id.).....	21	375'06
Chiprana (1904).....	28	207'52
Tauste (1909).....	18	3.214'54
Lumpiaque (1912).....	22	231'25
Lumpiaque (1913).....	22	768'75
Villanueva de Gallego (1917).....	16	828
Mezalocha (id.).....	25	689'33
TOTAL.....		8 317'12

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 31 de mayo de 1918. — El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION QUINTA

AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Edicto para la subasta de finca.

Arbitrios municipales. — Años de 1916 y 1917.

D. José Gil Lucea, Recaudador auxiliar del Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Santos Cervero Royo, vecino de Zaragoza, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho D. Santos Cervero Royo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual, y hora de las once de su mañana, en la oficina ejecutiva, Manifestación, 15, piso 2.º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, sita en esta ciudad y su calle de Aben-Aire, señalada con el número 36, de 31 metros de superficie, y consta de piso bajo, principal y segundo abohardillado; y linda por la derecha entrando y por la espalda con otras de D.ª María Marco y por la izquierda con D. Manuel Vidal: tasada en 1.876 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que careciendo de títulos de propiedad se supliran éstos con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y que se admitirán proposiciones a nombre de terceras personas.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Zaragoza, a 5 de junio de 1918 — José Gil.

RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Segundo trimestre de 1918 y plazos e intereses de demora

Relación de los Ayuntamientos deudores al Contingente provincial por concepto y plazos vencidos, con expresión de los Agentes ejecutivos y auxiliares que han de seguir los procedimientos de apremio, los cuales se proponen a la Excmo. Diputación para su nombramiento.

Alconchel, Ateca, Bijuesca, Bardalba, Buberca, Cabola-fuente, Calmarza, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cimballa, Clares, Contamina, Embid de Ariza, Hdes, La Vilueña, Monterde, Moros, Terrer, Torralba de Ribota, Torrijó de la Cañada, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Agente, D. Maximino Tomás Mendoza.

Auxiliar, D. Enrique Marin Compes.

Ainzón, Alberto de San Juan, Albeta, Alcalá de Moncayo, Ambel, Añón, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bureta, Cunchillos, Fréscano, Gallur, Litago, Lituénigo, Magallón, Mallén, Novillas, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Talamantes, Tauste, Trasmoz y Vera de Moncayo.

Agente, D. Vicente Ruiz Mercatal.

Auxiliar, D. Tomás Celma Serrano.

Ainzón, Aranda de Moncayo, Caabayud, Calcaena, Codos, El Fresno, Embid de la Ribera, Illueca, Inogés, Jarque, Maluenda, Muedes, Moros, Olives, Orera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Purroy, Purujosa, Ruesca, Saviñán, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Tierga, Tobed, Trasobares y Viver de la Sierra.

Agente, D. Mariano Sanz Cutando.

Auxiliar, D. Ciriac Luesma Pina.

Aguarón, Alfamén, Cerveruela, Cosuenda, Encinacorba, Herrera de los Navarros, Mezalocha, Mozota, Panza, Tosos, Villanueva de Huerva y Vistabella.

Agente, D. Valentín Altar Bolsa.

Auxiliar, D. Asensio Barranco Sánchez.

Caspe, Chiprana, Orco Obvas, Escatrón, Fabara, Fayón, Masilla, Mequinenza y Sástago.

Agente, D. Agustín Mover Bagüés.

Auxiliar, D. Antonio García Serrano.

Acedo, Alarba, Aldehuela de Liestos, Badules, Campillo de Aragón, Castejón de Alarba, Cubel, Daroca, Fuentes de Jiloca, Las Cuevas, Matza, Manchones, Montón, Munébrega, Nombrevilla, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Val de San Martín, Velilla de Jiloca, Villadoz, Villafeliche y Villarral.

Agente, D. Juan Castellón Gracia.

Ardisa, Castejón de Valdejasas, Las Pedrosas, Luna, Murillo de Gállego y Puendeluna.

Agente, D. Joaquín Pemán Longás.

Auxiliar, D. Primitivo Pemán Labarta.

Almonacid de la Sierra, Alpartir, Cabañas, Grisén, La Almunia de Doña Godina, Lucena de Jalón, Pedrola, Plagencia de Jalón, Ricla y Rueda de Jalón.

Agente, D. Agustín Fustiñana Galindo.

Alborge, Almochuel, Azuara, Belchite, Bujaraloz, Codo, Farlete, Mediana, Pina de Ebro, Plenas, Valmadrid, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro y Villar de los Navarros.

Agente, D. Tomás Celma Serrano.

Escó, Isuerre, Lobera, Luesia, O es, Ruesta, Salvatierra de Escar, Tiermas, Uncastillo y Undués de Lerda.

Agente, D. Marino Marco Sampietro.

Auxiliar, D. Victoriano Arenaz.

Alagón, Cuarte, María de Huerva, Pastriz, Pinseque, San Mateo de Gallego, Villanueva de Gállego y Zuera.

Agente, D. Isidoro Polo Miranda.

Zaragoza, 26 de mayo de 1918 — El Arrendatario, P. P., Pedro Contreras — Conforme con la propuesta: El Presidente, Javier Ramírez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en los días señalados o en cualquiera de los siete días siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PROXIMAS	INTERESADOS
Ambel	19 junio	Cosmechu, 1.377	D. José Arregui	Reconocimiento y demarcación.	La Rica, 1.146 Pequeña, 1.144	Enrique Bordóns
Id.	20	Floracito, 1.378	El mismo			
Id.	21	José Mari, 1.379	El mismo			
Id.	22	Rafaelito, 1.380	El mismo			

Zaragoza, 10 de junio de 1918. — El Ingeniero Jefe, A. Jimeno.

SECCIÓN SEXTA

Almochuel.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este término, con el haber anual de 270 pesetas.

Las solicitudes a esta Alcaldía, por espacio de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Almochuel, 5 de junio de 1918.—El Alcalde, Andrés Vicente.

Ariza.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1907, 1908 y 1909, a los efectos de reclamación.

Ariza, 5 de junio de 1918.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Bárboles.

Por término de cinco y quince días respectivamente, quedan expuestos al público en esta secretaría, el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1919.

Bárboles, 5 de junio de 1918.—El Alcalde, Florentin Olivito.

Boquiñeni.

Se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de ganadería y el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1919; el primero por término de cinco días y el segundo por quince, a los efectos reglamentarios.

Boquiñeni, a 7 de junio de 1918.—El Alcalde, Manuel Solsona.

Brea.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Médico Cirujano de esta villa. Su dotación será de 875 pesetas anuales por la asistencia de los vecinos pobres incluidos en las listas de Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.725 por la de las familias pudientes, satisfechas también por trimestres vencidos por el Ayuntamiento, hasta el 30 de septiembre de 1920. Si para esta fecha los propietarios de esta villa cediesen, como de tiempo inmemorial lo vienen haciendo, las hierbas de sus propiedades, y con su importe arrendadas en pública subasta, hubiera bastante para pagar al Médico Cirujano y Farmacéutico su dotación por sus servicios a los vecinos no pobres, continuará el Ayuntamiento satisfaciéndolas como ahora lo viene haciendo: de no ser así, el Profesor agraciado, lo mismo que el que desempeña la plaza de Farmacéutico, desde el 1.º de octubre de 1920, quedan en libertad de contratar los servicios de sus profesiones con los vecinos pudientes de esta localidad.

Los que deseen desempeñar dicho cargo de Médico Cirujano de esta villa, dirijan sus instancias a esta Alcaldía, en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Brea, 24 de mayo de 1918.—El Alcalde, Domingo Sanz.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1918.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 3. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a Simón Badesa Ruiz, para colocar una puerta en la casa núm. 5 de la calle de la Concepción.

Id. a D. Antonio Berfaji para abrir una puerta en un corral de su propiedad, sito en la calle de la Reconciliación.

Id. a Francisco Badesa, para reformar la fachada de la casa núm. 1 de la plaza de Herlueta.

Pasar a informe de la Comisión de Obras, una instancia de Felipe Martín, en demanda de licencia para levantar un piso en la casa de su propiedad, sita en la carretera de Valencia.

Autorizar a Eladio Arteaga para hacer obras de revestimiento en la sepultura especial núm. 72 del Cementerio Católico.

Id. a Julio Pardo, para id. id. en la núm. 217 bis.

Colocar una lámpara de luz eléctrica en la Ronda de los Campieles.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la instancia de varios vecinos.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Id. las resoluciones de las Comisiones de Hacienda y Montes, en lo que afecta al aprovechamiento de los montes comunales.

Autorizar a la Comisión de Beneficencia para adquirir una cocina con destino al Hospital municipal.

Nombrar una Comisión, compuesta de los Sres. Lorente, Llanas, Enciso y Zaazaga, para realizar los trabajos preparatorios del homenaje al insigne Joaquín Dicenta.

Sesión del día 10.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Colocar una lámpara de luz eléctrica en el barranco de Soria.

Id. id. id. en la plaza del Carmen.

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios, una instancia de Demetrio Gil, para la que solicita autorización para hacer obras de revestimiento en la sepultura número 645.

Autorizar a Felipe Martín, para levantar un piso en su casa de la carretera de Madrid a Francia.

Reivindicar administrativa o judicialmente los terrenos ocupados en los montes comunales.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de marzo.

Agradecer a los Sres. Maura, Celorrio y Pérez (D. Darío), sus ofrecimientos mientras el Distrito electoral se encuentre sin representación parlamentaria.

Solicitar de los poderes públicos la condonación del castigo impuesto a este Distrito.

Destituir al sepulturero municipal Joaquín Carceler.

Expresar al Sr. Gobernador Civil de esta provincia la gratitud de la Municipalidad, por su donativo de 600 pesetas, con destino a la adquisición de una cocina económica, para el Hospital municipal.

Sesión de segunda convocatoria del día 17.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de Gregorio Pinilla, que solicita una gratificación, como vigilante particular del distrito del Hospital.

Transferir la propiedad de la sepultura núm. 195 a Asunción Sánchez.

Conceder una pensión de lactancia, para su hijo Manuel, a Timoteo Molina.

Autorizar a Demetrio Gil, para hacer obras de revestimiento en la sepultura núm. 645.

Aprobar varias cuentas.

Colocar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el retrato del insigne dramaturgo D. Joaquín Dicenta.

Adherirse a la Asamblea municipalista, que ha de celebrarse en Zaragoza el día 9 del próximo mayo, designando una Comisión municipal que concorra al expresado acto.

Indagar el estado del expediente incoado para la construcción en esta ciudad, de una Casa de Correos.

Autorizar a la Comisión de Higiene para que establezca en esta población un servicio de desinfección, para casos de enfermedades contagiosas y epidémicas.

Abonar al Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños, D. Alejandro Gargallo, lo que se le adeuda por alquiler de casa-habitación.

Que las sesiones ordinarias den comienzo, en lo sucesivo, a las diez y ocho horas.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 24.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a los «Hijos de M. Lasala» para hacer obras de reforma en las casas de su propiedad, números 2, 4 y 6 de la Travesía de la Cárcel Vieja.

Id. a Francisco Badesa, para id. id. en la casa núm. 2 de la calle Alta de San Marcos.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Santos Embid, en demanda de licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 5 del Postigo de las Tenerías.

Nombrar la Comisión que ha de concurrir, en representación del Ayuntamiento, a la Asamblea municipalista de Zaragoza, compuesta de los Sres. Alcalde, Regidor-Síndico y Secretario; y que la Comisión permanente de Hacienda estudie las conclusiones.

Aprobar varias cuentas.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de la hija del Secretario D. Enrique Ibáñez.

Dar las gracias a los Sres. D. Gabriel Maura y D. Darío Pérez, por sus gestiones para conseguir del Gobierno una subvención con destino a la Cantina Escolar de esta ciudad.

Abonar la mitad de los gastos de limpieza del arbellón del Paseo de Dominicas.

Nombrar una Comisión, integrada por los Sres. Llanas, Bordós y Presidencia, para que se trasladen a Zaragoza, con objeto de conferenciar con el Capitán General sobre el establecimiento en nuestra ciudad de fuerzas del Ejército.

Arreglar el pavimento de la calle de Paciencia.

Calatayud, a 1.º de mayo de 1918.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Lafuente.

Codos.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Del 8 al 13 recuento de la ganadería para el año 1919.

Del 5 al 20 el apéndice al amillaramiento para el mismo año.

Y del 8 al 16 el repartimiento de consumos para el año actual.

Durante dichos plazos se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Codos, 5 de junio de 1918.—El Alcalde, Leonardo Méñes.—P. S. M., El Secretario.

Cubel.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo y declaraciones de altas y bajas de urbana que han de servir de base para el repartimiento de la contribución en el próximo año 1919, se hallan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

—Asimismo queda expuesto al público, por término de cinco días, el expediente general de recuento de ganadería de este término, a los efectos reglamentarios.

Cubel, 4 de junio de 1918.—El Alcalde, Benito León.

El Frasno.

Durante el plazo de quince días, contados desde hoy, estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice de altas y bajas que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año 1919, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

El Frasno, 3 de junio de 1918.—El Alcalde, Francisco Jimeno.

Fabara.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallarán expuestos al público los siguientes documentos:

Por cinco días, el recuento de la ganadería para el actual año.

Por quince días los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y el de la urbana para el mismo año.

A fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar de agravio dentro de los plazos indicados.

Fabara, 5 de junio de 1918.—El Alcalde, José Carví.

Fréscano.

Se hallarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta localidad por espacio de quince días, y por cinco el recuento general de ganadería, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones.

Fréscano, 3 de junio de 1918.—El Alcalde, Juan Cuartero.

Grisén.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo formado para el año 1919 estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de junio próximo, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Asimismo y por término de cinco días estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería formado para el expresado año.

Grisén, 31 de mayo de 1918.—El Alcalde, Anacleto Jaime.

Grisel.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación

anual de ochocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá. Adviértese que se halla desempeñada interinamente a satisfacción de este Ayuntamiento.

Grisel, 7 de junio de 1918.—El Alcalde, Miguel Ramírez

Isuerre.

Confeccionadas que han sido y sometidas al Ayuntamiento previa censura del Síndico las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al último ejercicio de 1917, y conforme a lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo período de tiempo podrán examinarlas cuantos vecinos tengan por conveniente y presentar por escrito las observaciones que estimaren pertinentes para comunicarlas a la Junta, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Igualmente y por el mismo tiempo se hallará de manifiesto en dicha oficina el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana confeccionado para el año de 1919.

Isuerre, 1.º de junio de 1918.—El Alcalde, José Agua.

La Joyosa.

Por término de cinco días estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el recuento general de la ganadería existente en este término municipal para la contribución del próximo año de 1919.

La Joyosa, 2 de junio de 1918.—El Alcalde, Carlos Casabona.

La Muela.

Desde el día 1.º del mes actual al 15, ambos inclusive, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana de este distrito, correspondiente al año próximo de 1919.

La Muela, 2 de junio de 1918.—El Alcalde, P. O., Marciano Ibáñez, Secretario.

Longares.

El apéndice al amillaramiento para 1919 y el recuento de ganadería estarán expuestos por quince días el primero y por cinco el segundo en la secretaría de este Ayuntamiento, donde se podrán presentar las reclamaciones contra los mismos.

Longares, 1.º de junio de 1918.—El Alcalde, Mariano Jaime.

Maluenda.

Girado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual y hallándose incluidos los contribuyentes que a continuación se expresan, cuyos domicilios se ignoran, se les notifica por el presente la cuota que les ha correspondido, para que dentro de los plazos legales, puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

D.ª Agustina Esteban, 99'65 pesetas.

D.ª Baltasara Ortega Liñan, 4'40.

D. Juan Ramón Ortega herederos, 48'60.

D.ª Magdalena Bardagi, 19'10.

Lo que se hace público para que no se alegue ignorancia.

Maluenda, 1.º de junio de 1918.—El Alcalde, José García.

Mezalocha.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería, a los efectos de examen y reclamaciones.

Mezalocha, 4 de junio de 1918.—El Alcalde ejerciente, Julián Cardiel.

Montón.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año 1919, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Montón, 2 de junio de 1918.—El Alcalde, Paulino Ormad.

Nigüella.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se halla de manifiesto en esta secretaría, el apéndice

al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año 1919.

Nigüella, 1.º de junio de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Gari.

Nonaspe.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se arrendarán en pública subasta el arbitrio obligatorio de pesas y medidas por la cantidad de 1.500 pesetas, y 500 por el macelo público, para el año 1918 a 1919, empezando el día 1.º de julio y terminando el día 30 de junio próximo, con sujeción al tipo de los pliegos de condiciones formados al efecto, que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta.

El acto tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, el día 15 del corriente mes, a las diez de su mañana la primera, y a las once la segunda; advirtiéndose que si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará segunda el día 26, a la misma hora, con sujeción a dichos pliegos, pero con la rebaja del veinticinco por ciento en el tipo.

Nonaspe, 1.º de junio de 1918.—El Alcalde, Mariano Radales.

Novillas.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pudiendo los que se crean con aptitudes para desempeñar el cargo, solicitarlo en forma, por espacio de quince días, pasados los cuales se proveerá, si bien provisionalmente en la imposibilidad de que lo sea en propiedad por el momento.

Novillas, 1.º de junio de 1918.—El Alcalde, Segundo Lahuerta.

Pozuelo de Aragón.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público en esta secretaría los documentos siguientes:

Por cinco días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el recuento general de la ganadería.

Por quince días, el apéndice al amillaramiento para 1919.

Pozuelo de Aragón, 1.º de junio de 1918.—El Alcalde, Pedro Molinos.

Puebla de Albornón.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo formado para el año 1919, quedará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día 1 de junio próximo, y el recuento general de ganadería por ocho días, a los efectos reglamentarios.

Puebla de Albornón, 31 de mayo de 1918.—El Alcalde ejerciente, Antonio Naval.

Sástago.

El presupuesto municipal extraordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Sástago, 1 de junio de 1918.—El Alcalde, Santiago Villanueva.

Saviñán.

El apéndice al amillaramiento y el recuento general de ganadería que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para 1919, se halla de manifiesto al público, en esta Casa Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los que podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones oportunas.

Saviñán, 1 de junio de 1918.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Sos.

El apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y las alteraciones de edificios y solares que han de servir de base a los repartos de la contribución del año 1919, permanecerán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Sos, 1 de junio de 1918.—El Alcalde, Amancio López.

Tauste.

Para su reconocimiento facultativo ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza a los efectos de resolución del expediente de excepción del mozo Juan

José Martínez Leciénena, núm. 55 del reemplazo de 1915, se reclama la presentación al hermano de éste Angel Martínez Leciénena, hijo de Gabriel y de Tomasa, número 10 del reemplazo de 1917, natural de Tauste (Zaragoza), de estatura un metro seiscientos treinta milímetros, con un perímetro torácico de sesenta y nueve centímetros; viste pantalón bombacho, chaqueta, boina pequeña, color moreno, cara delgada, e inútil del brazo derecho por parálisis, fugado de la casa paterna el 14 de mayo de 1917.

Tauste, 6 de junio de 1918.—El Alcalde ejerciente, Enrique Castillo.

Tobed.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público el recuento de ganadería y apéndice al amillaramiento para el próximo año 1919, a sus efectos.

Tobed, 2 de junio de 1918.—El Alcalde, Manuel Lóbez.

Torralla de los Frailes.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de este término de las riquezas rústica y urbana, formados para el año 1919, se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento desde el 1 al 15 del actual, a fin de que puedan los contribuyentes enterarse de las variaciones que en la riqueza amillorada se hubiesen introducido y entablar respecto de ellas, las reclamaciones de agravio que consideren oportunas.

Torralla de los Frailes, 1 de junio de 1918.—El Alcalde, Román Gálvez.

Torralla de Ribota.

Por término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, se hallará expuesto en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el recuento de ganadería del año actual.

Torralla de Ribota, 4 de junio de 1918.—El Alcalde, Cipriano Marco.

Villalba de Perejil.

A partir de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Recuento general de ganadería, por cinco días.

Apéndice al amillaramiento, por quince días.

Villalba de Perejil, 31 de mayo de 1918.—El Alcalde, Domingo Parra.

Utebo.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de surtir sus efectos en el repartimiento de la contribución de 1919, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día quince del mes actual.

Utebo, 1.º de junio de 1918.—El Alcalde, Gabriel Cebrían.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

VISUS LAGUARDIA, Jesús; hijo de Alejandro y de Benita, natural de Sos (Zaragoza), de veintidós años de edad, estado soltero, profesión desconocida, de un metro quinientos ochenta milímetros de estatura, residente últimamente en Montevideo (Uruguay) y recluta del Regimiento de In-

fantería, Infante número cinco, que faltó a la concentración dispuesta por Real orden circular de quince de diciembre de mil novecientos diez y siete (D. O. número doscientos ochenta y tres); se halla comprendido en la ley de Amnistía de ocho de mayo próximo pasado y quedará exento de las responsabilidades consiguientes a su falta si se presenta en el plazo de un año, a contar desde la fecha de la ley, para servir en filas igual tiempo que los individuos de su reemplazo y cupo.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos diez y ocho.—El Comandante Juez instructor, Félix Pastor.

HERER LANGA, Eugenio; hijo de Isidro y de Inés, natural de Munérega (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales se desconocen, siendo su estatura la de un metro seiscientos seis milímetros; domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya); procesado por falta a incorporación; se presentará en el Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, de guarnición en Logroño, para cumplir sus deberes militares; bajo apercibimiento que de no efectuarlo quedará sujeto a la responsabilidad que como desertor pudiera corresponderle, y si se presenta en dicho Regimiento dentro del plazo señalado, quedará exento de responsabilidad, por serle aplicables los beneficios de la ley de Amnistía.

Logroño, cinco de junio de mil novecientos diez y ocho.—El Comandante Juez instructor del expresado Regimiento, Eduardo Jaudenes.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Sos.

D. José M.ª Gorostidi Guelbenzu, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que publicadas requisitorias llamando a Teodoro Montora Longas para que compareciese ante este Juzgado en la causa número treinta y tres de mil novecientos diez y siete, sobre lesiones casuales a dicho sujeto, la Exema. Audiencia de Zaragoza ha tenido a bien dejar sin efecto las mencionadas requisitorias por haberse sobreseído provisionalmente referida causa.

Dado en Sos, a siete de junio de mil novecientos diez y ocho.—José M.ª Gorostidi.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a María Romero Jarque, que tenía su domicilio en la calle de San Blas, número treinta y ocho, al objeto de que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza, los días uno y dos de julio próximo, a las diez de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Rosa Vicente Fortea y otro, sobre expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, cinco de junio de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de la villa de Pedrola.

Anuncio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de regantes, se cita a sesión a todos los en ellas partícipes para el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en el salón de esta Comunidad, sito en la calle de las Escuelas, de esta villa, con objeto de tratar de los asuntos a que se refirió el art. 53 de las citadas Ordenanzas.

Si por falta de número de señores concurrentes no se pudiere celebrar sesión, ésta se verifica a el día 7 de julio próximo, en el mismo local y hora de la anterior, y en ella se tomará acuerdo con los que concurran.

Pedrola, 9 de junio de 1918.—El Presidente, Manuel Sancho.